CONTRATO N.º 842

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.
CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

PEDIDO AM-000035

ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INSPECCIÓN DE TODAS LAS ESTACIONES ITV DE VEIASA ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y GEA QUALITY, S.L. (LOTE 21)

En Sevilla, a 1 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Ángel Gutiérrez Pando, mayor de edad, con NIF 31.320.773-V, y domicilio a efectos del presente Acuerdo Marco en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Pedro Luis Relaño Pinilla, mayor de edad, con NIF 30.792.012-A y domicilio a efectos del presente Acuerdo Marco en Córdoba, Parque Empresarial Tecnocórdoba, calle Islandia, nave 12-B, CP 14007.

INTERVIENEN

D. Luis Ángel Gutiérrez Pando, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 27 de noviembre de 2018, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 1.905 de su protocolo.

D. Pedro Luis Relaño Pinilla, en nombre y representación, como administrador único de la mercantil GEA QUALITY, S.L., (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B-14490585, y con domicilio social en Córdoba, Parque Empresarial Tecnocórdoba, calle Islandia, nave 12-B, CP 14007, en virtud de escritura de compraventa de participaciones sociales, declaración de unipersonalidad, cese y nombramiento de administrador único, cambio de domicilio y modificación parcial de estatutos otorgada el día 8 de marzo de 2017, ante el Notario de Córdoba D. José Luis Iglesias González, bajo el número 493 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, el día 21 de marzo de 2017, al tomo 1.245, folio 93, hoja CO-12355, inscripción 8ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente Acuerdo Marco, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto mediante Acuerdo Marco sujeto a Regulación Armonizada (Expediente CT120-16-345) para la contratación de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, y traslado de la maquinaria y equipos de inspección de todas las estaciones ITV de VEIASA, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del Acuerdo Marco.

II.- Que la mercantil GEA QUALITY, S.L., ha participado, entre otras empresas, en el procedimiento formulando su mejor oferta para el Lote nº 21, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2019, habiendo resultado adjudicataria para el Lote nº 21 la entidad GEA QUALITY, S.L., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente Acuerdo Marco, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente Acuerdo Marco la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo de maquinaria móvil sin traslados de maquinaria entre centros (sonómetros y calibradores sonoros marca Cesva), en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, por un lado, en el presente Acuerdo Marco, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000072080.html y, por otro, en las ofertas técnicas y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA - quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del Acuerdo Marco -. Se adjuntan al presente Acuerdo Marco los documentos mencionados en formato (CD) como Anexo I.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente Acuerdo Marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del Acuerdo Marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente Acuerdo Marco.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Los importes unitarios por los que se ha adjudicado el procedimiento del que trae causa el presente Acuerdo Marco ascienden a las cantidades que a continuación se indican:

LOTE 21. SONÓMETROS Y CALIBRADORES SONOROS MARCA CESVA:

CAP. PART.	Nº	DESCRIPCIÓN	TIPO	Unidades		PRECIO
CAPÍTULO	01					
SUBCAPÍTULO	01.01	CORRECTIVO MAQUINARIA MOVIL MANO DE OBRA (PCM-MO)				
PARTIDA	01.01.01	MANO DE OBRA TÉCNICO MANTENIMIENTO		1,00	Hr	50,00 €
SUBCAPÍTULO	01.02	CORRECTIVO MAQUINARIA MOVIL RECAMBIOS (PCM-RC)				
PARTIDA	01.02.01	ALTAVOZ CB006	CALIBRADOR SONORO	1,00	Ud.	60,69 €
PARTIDA	01.02.02	ALTAVOZ CB-5, CÁMARA Y CARCASA	CALIBRADOR SONORO	1,00	Ud.	330,96 €
PARTIDA	01.02.03	INTEGRADOS VARIOS	SONÓMETRO	1,00	Ud.	16,38 €
PARTIDA	01.02.04	MALETA ML010	SONÓMETRO	1,00	Ud.	79,80 €
PARTIDA	01.02.05	CONECTOR LEMO AÉREO	SONÓMETRO	1,00	Ud.	30,24 €
PARTIDA	01.02.06	MICRÓFONO C-130	SONÓMETRO	1,00	Ud.	362,25 €
PARTIDA	01.02.07	MICRÓFONO C- 130 de condensador polarizado a 200V	SONÓMETRO	1,00	Ud.	588,00 €
PARTIDA	01.02.08	Preamplificador PA13 para micrófono C130 polarizado a 200V	SONÓMETRO	1,00	Ud.	501,90 €
PARTIDA	01.02.09	Reja protectora de micrófono RJ125 para los modelos	SONÓMETRO	1,00	Ud.	124,95 €

		C130, C140 y C240				
PARTIDA	01.02.10	Tapa portapilas TAP02 para SC102, SC101, SC160, SC30, SC310 y dosímetros DC112 y DC112d	SONÓMETRO	1,00	Ud.	2,61 €
PARTIDA	01.02.11	Tapa portapilas TAP01 para SC2c, SC3, SC20c y SC20e	SONÓMETRO	1,00	Ud.	2,33 €
PARTIDA	01.02.12	Cable prolongador de 3 metros para Preamplificador y Micrófono	SONÓMETRO	1,00	Ud.	202,65 €
PARTIDA	01.02.13	Cable prolongador de 10 metros para Preamplificador y Micrófono	SONÓMETRO	1,00	Ud.	207,90 €
PARTIDA	01.02.14	Cable prolongador de 30 metros para Preamplificador y Micrófono	SONÓMETRO	1,00	Ud.	220,50 €
PARTIDA	01.02.15	Espuma protectora antiviento	SONÓMETRO	1,00	Ud.	27,09 €

En el caso en que se pongan en funcionamiento en VEIASA nuevos centros de trabajo, ésta podrá solicitar la prestación de los servicios durante el periodo de vigencia del contrato, considerándose incluidos dentro del presente Acuerdo Marco, y a los mismos precios unitarios estipulados en el mismo.

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del Acuerdo Marco y no sufrirán variación alguna.

Se emitirá una factura mensual desglosada por cada centro donde se hayan realizado los trabajos. No se validará ninguna factura para las que no se haya presentado mediante correo electrónico las correspondientes órdenes de trabajo debidamente firmadas por los responsables de los centros donde se han realizado los mismos, de manera que justifique el servicio debidamente conformado.

Del mismo modo, no se abonará ninguna factura que no esté desglosada por centro y en la que exista una correlación con las órdenes de trabajo y presupuestos realizados. Para ello, en las facturas siempre han de aparecer el número de pedido, los números de orden de trabajo, y, en su caso, número de aviso, solicitud de intervención asignada, etc., correspondiente a los trabajos relacionados y que se quieran facturar.

El pago se realizará previa presentación de la factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, junto con la documentación justificativa que se señale en el Acuerdo Marco.

El pago se producirá, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que el adjudicatario designe en su factura, el último día del mes siguiente a la aprobación de la factura por VEIASA, no pudiendo hacerse el pago en ningún caso con posterioridad a 60 días naturales a contar desde la correcta prestación del servicio por parte de la EMPRESA.

Las facturas serán enviadas en formato pdf al correo electrónico gestiondefacturas@veiasa.es

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El presente Acuerdo Marco tendrá una duración de 2 AÑOS, a contar desde la fecha de su encabezamiento. Llegada la fecha de su vencimiento, podrá ser susceptible de prórroga, por periodos sucesivos de 1 AÑO, hasta completar una duración máxima total, incluidas las prórrogas, de 4 AÑOS.

El periodo de garantía para cada uno de los servicios ejecutados será de 6 meses. Dicha garantía cubrirá tanto los trabajos realizados como los equipos y componentes instalados. El periodo comenzará a contar a partir de la fecha de facturación de los trabajos, siendo siempre ésta posterior a la validación de los mismos.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 251 páginas incluido el Anexo I, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma:	Firma:
VEIASA Fdo. D. Luis Ángel Gutiérrez Pando P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	LA EMPRESA Fdo. D. Pedro Luis Relaño Pinilla P.P. GEA QUALITY, S.L.